BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de las corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul: Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hajas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E
INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL
(A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO:
"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA
ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE
CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA
AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE
BASADRE, REGION TACNA"

ILABAYA - 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

4

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <u>www.rnp.qob.pe</u>

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad venficar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación minima establecida en el Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantia a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RUC Nº

20171895147

Domicilio legal

CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 - DISTRITO DE ILABAYA

Teléfono:

052-583400

Correo electrónico:

uabast_procesos@munilabaya.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DE CONCRETO Y METAL PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA PROVINCIA DE JORGE BASADRE, REGIÓN TACNA".

PQT.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	LCONCRETO	SERVICIO	1.00
	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	SERVICIO	1.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N°90-2024-GAF/MDI el 07 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 - 18 Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta (40) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de llabaya, sito en calle Simón Bolívar N° 217 – Distrito de llabaya – Jorge Basadre – Tacna.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de
- Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Código Civil.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N°29337 Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva PROCOMPITE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

mportante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los articulos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-151-1130119

Banco : Banco de la Nación

N° CCI⁷ : 018-151-000151130119-12

17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁹. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiemodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

 En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya12.
- · La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Simón Bolívar Nº 217 - Ilabaya, Jorge Basadre - Tacna.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Informe de conformidad del responsable y/o coordinador del plan de negocio y visto bueno del supervisor y/o inspector.
- Informe técnico por parte del proveedor del servicio de cuerdo el punto 9. Entregables (incluye panel fotográfico)
- Carta solicitando conformidad del Servicio.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad sito en Calle Simón Bolívar N° 217 - Ilabaya, Jorge Basadre - Tacna

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requenmiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL de nuestra Independencia, y de la commemoración de las beroleas batallas de Juniu y Aya



TÉRMINOS DE REFERENCIA (PEDIDO DE SERVICIO N°2117-2024)

UNIDAD ORGÁNICA

PLAN DE NEGOCIO

DENOMINACIÓN CONTRATACION

- : SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
- : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL 'MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE
- EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACHA

Nº DE PEDIDO DE SERVICIO N° DE SECUENCIA FUNCIONAL

: 2117-2024 : 455-2024

1. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso, se da con la finalidad de contratar un SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL en cumplimiento al plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE,

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL correspondiente al plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA".

3. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
01	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	SERVICIO	01
02	SERVICIO DE CONFECCION E INTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METALICAS	SERVICIO	01

3.1. ACTIVIDADES GENERALES

- El servicio de construcción, confección e instalación de estructuras de concreta y metal para cuyes en 08 granjas diserentes, una por cada socio del AEO del plan da negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADEIAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACIAN.
- ✓ La instalación de las estructuras se coordinará con el Responsable y/o Coordinador del Plan de Negocio y
- La installación de la ED.

 Presidente del ED.

 El proveedor del servicio llevará un cuaderno do obra con l'enado diario, el cual será verificado por el Responsable.

 El proveedor del servicio llevará un cuaderno do obra con l'enado diario, el cual será verificado por el Responsable.
- plo Coordinador del Plan de Negocio e Inspector y lo Supremisor del Plan de Negocio.

 Durante el proceso de daboración, instatación, el proveedor debará mantener comunicación y coordinación con el Responsable y/o Coordinador del Plan de Negocio.
- El servicio incluye la mano de obra, debiendo el proveedor disponer de personal para la respectiva ejecución del
- La instalación se iniciará previa coordinación con el Responsable y/o Coordinador del plan de negocio
- ✓ El proveedor y su personal deberá de contar con los EPPS necesarios según el trabajo a realizar

3.2. ACTIVIDADES, ACCIONES O TAREAS QUE LLEVARÁ A CABO EL PROVEEDOR

El servicio de techado y construcción de jaulas comprende la ejecución de las siguientes partidas a ejecula







Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junio y Ayacucho"

01. CONTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO

İTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURA DE CONCRETO		
01.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA COBERTURA METALICA	und	8.00

1.1. ESTRUCTURAS DE CONCRETO

1.1.1. ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA COBERTURA METALICA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende la limpieza de terreno, el trazo y replanteo, excavación manual, solados de elementos estructurales, concreto ciclópeo, encofrado y desencórado de columnas de concreto, columna de concreto 0.25 x .25 x 1.35 m, muro de additio blocker 2 tipo soga y columna metálica CM01. Todos estos elementos antes mencionados en conjunto conforman la estructura de soporte para la cobertura metálica.

1.1.1.1 Limpieza del Terreno

Descripción:

Esta partida comprende la limpieza del lugar donde se va ejecutar la actividad. Se considera en esta actividad: la eliminación y remoción de toda la vegetación, deshechos y construcciones, con excepción de estructuras de concreto ylo mampostería. También incluye la debida conservación a toda la vegetación y objetos destinados a conservarse, evitando todo daño o deformación.

Los materiales removidos que no vayan a ser empleados durante la construcción serán transportados fuera de los limites del área de en las zonas indicadas por el Inspector y que no interfieran con el normal desarrollo de la construcción. Las raices y demás materiales combustibles serán incinerados evitando riesgos y daños a terceros.

1.1.1.2 Trazo y Replanteo

Descripción:

Comprende el trazo y replanteo preliminar de los planos en el terreno mediante el uso de equipos topográficos, y nivelado fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación.

El replanteo consiste en materializar sobre el terreno, en forma precisa y exacta, tanto cuanto sea posible, los ejes de la construcción, las dimensiones de algunos de sus elementos y sus niveles, así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia, con carácter permanente unas, otros auxiliares con carácter temporal.

Método del trazado:

Se marcarán los ejes y a continuación se marcarán las lineas del ancho de las cimentaciones en armonía con los planos,

1.1.1.3 Excavación Manual En Terreno Normal

Descripción:

La excavación manual se empezará sólo si los trazos y replanteos han sido aprobados. Los trabajos se realizarán con herramientas manuales, (pico, paía, barreta), se deberá poner especial cuidado en los cortes del terreno, para mantener la geometría de las estructuras planteadas en el expediente del proyecto.

1.1.1.4 Solado

Descripción:

Constituyen los solados de elementos estructurales de cimentación; serán hechos en concreto, con una mezcla de resistencia de cemento: hormigón, 1:12, de espesor según lo indicado en los planos.

Se deberá controlar los procesos de mezclado y vaciado, la calidad de los materiales y las pruebas de resistencia del concreto.

Se utilizará una mezcladora mecánica para los materiales y el vaciado se hará sobre terreno firme.

MPZ-Milton A. Jina Man.
COORDINADOR JEJECITY

Milagrof R. Cornejo Rivera
/INSPECTOR
CMVP, 5228



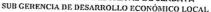


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connemoración de las heroicas balallas de Junin y Ayacucho"

Proceso Constructivo

El concreto se verterá en las zanjas en forma continua, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fendo, a fin de que el terreno no absorba el agua del concreto, el espesor del solado será de (10cm.), se curará el concreto vertiendo agua en cantidad necesaria.

1.1.1.5 Concreto Ciclópeo con Piedra de 5"

Descripción:

La partida se refiere a la co'ocación de concreto de calidad 1:10 cemento – hormigón, con la adición de bolonería para hacer de esto material un concreto tipo ciclópeo, con características de resistencia indicadas en la calidad del concreto especificado en esta partida, los elementos de boconería deberrán estar limipós y humedecidos antes de ser ingresado a la mæcta de concreto una vez que se esté colocando en su ubicación final, esto deberrá neafazrase cuando la mezcla de concreto este en estado fresco, es decir antes que comience el proceso de fragua. La bolonería no excederá el tamaño máximo de 5° y en olumen colocado en zarigas del 30% del volumen total, esto se verificará mediante la observación de que las piedras no estarán en contacto unas de otras, ya que estarán separadas por la mezcla de concreto.

Proceso Constructivo:

Unicamente se procederá al vaciado cuando se haya verificado la exactitud de la excavación, como producto de un correcto replanteo, el batido de estos materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por el mismo durante l minuto por carga.

Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de impurezas que pueda dañar el concreto; se humedecerá las zanjas antes de llenar las cimentaciones y no se colocarán las piedras sin antes haber depositado una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcia sin que se tome los extremos.

El curado del concreto se realizará mediante el regado con agua, iniciándose luego de comprobar que la superficie esté suficientemente dura para no ser dañada. El tiempo minimo de curado será de siete días.

1.1.1.6 Encofrado y Desencofrado de Columnas de Concreto

Descripción:

Esta partida comprende el suministro, ejecución y colocación de las formas de madera necesarias para el vaciado del concreto, los alambres que se emplean para amarrar los encofrados no deberán de atravesar las caras del concreto que quedan expuestas en la obra terminada.

Encofrados:

Se deberá realizar el correcto y seguro diseño de los encofrados, tanto de sus espesores como en el apuntalamiento, de manera que no existan defloxiones que causen des alineamientos, elementos desnivelados y de peligro en el momento del vaciado del concreto

Los encotrados debarán ceñirse a la forma y dimensiones indicadas en los planos y serán lo suficientemente hermésicos como para evitar la pérdida del concreto, no se permitirà cargas de diseño, ni se permitirà que ringón elemento de las estructuras en construcción sea cargado ni removido en sus puntales a no ser que dicho elemento tenga la suficiente resistencia conservar su peso propio y la sobrecarga de servicio. Esta resistencia debe demostrarso por medio de ensayos de probetas y de un análisis estructural.

1.1.1.7 Desencofrados:

La operación de desencofrado se hará gradualmente, quedando totalmente prohibido golpear, forzar o causar trepliación. Se debe considerar el siguiente tiempo mínimo para desencofrar la columna en concreto normal: - Columnas, muros, costado de vigas y zapatel.

A. Columna de Concreto 0.25 X .25 X 1.35 M

Descripción:

Comprenderán los trabajos para la realización de columnas de concreto. Debiendo alcanzar los niveles propuestos en los planos correspondientes.

MORE MILLON A SIGN MAIR.

COORDINATOR IS SECURE

Milagros R. Cornejo Rivera
MSPECTOR
CMVP. 5228





21

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Dosificación y Mezclado

La dosificación de los Materiales está en función a la resistencia del concreto. Dicha dosificación se efectuará por volumen, usando algún método de cubicación ya conocido en obra (latas, buggies, gaveras, etc.) Donde se controlen las cantidades de los agregados según la proporción que figura en los análisis de costos.

La dosfilicación técnica proyectado es oblener una resistencia del concreto de 210 Kg/cm2, según la partida indicados en el item de concreto Armado, en estos se deberá evitar la adición descontrolada del agua al momento de preparar la mezda y este altere la relación agua / comento y aumente el "Stump".

Compactación:

El concreto será consolidado a su máxima densidad dentro de los limites prácticos del modo que esté libre de cangrejeras, para ello se ha considerado un vibrador de concrete, el cual debe ser continua durante el vaciado empezando del fondo y subiendo a medida que aumenta el nivie del vaciado.

Colocación del Concreto:

Es requisito fundamental que los encofrados se hayan terminado antes del vaciado. La calidad del concreto para los elementos estructurales será de 210 Kg. /cm2, según lo indicado en los pianos. El concreto será vaciado inmediatamente después de ser elaborado tratando de que no se produzcan segregaciones. La colocación de la armadura en el concreto será exactamente como está especificado en los planos. El refuerzo deberá estar libre de óxido, aceites, pinturas y demás sustancias extrañas que pueden restar su comportamiento.

Materiales:

Cemento

Se usará CEMENTO PORTLAND, que cumplan con las normas A.S.T.M. C-150. El cemento debe almacenarse y manipularse de maneta que siempre este protegido de la humedad y sea posible su utilización según el orden de llegada a la obra, deberá estar en buenas condiciones; es decir protegido en bolsas, sin grumes, ne endurrecido.

Agregados

Comprende el agregado fino, más el agregado grueso (ARENA GRUESA y PIEDRA ZARANDEADA 1/2') fibre de peliculas de arcillas, linos y sales, en el caso de tenerse el hormigón con algún grado de humedad prever el caso al momento del mezdado para tener cuidado en la relación de agua / cemento.

Agregado Fino:

Arena de grano grueso y resistente. No deberá contener más del 5% de su peso total que pase por el tamiz 200; ya que dicho exceso debería eliminarse con un proceso de lavado.

El porcentaje total de arena resulta del diseño de mezdas para una resistencia a la compresión especificada y características que se desean obtener de un concreto. Pero generalmente está comprendido entre el 30 y 45 % del total.

No debe haber menos del 15 % que pase el tamiz N°50 ni el 5% que pase por la malla N°100, ya que junto con el agua controlan la trabajabilidad de la mezcla.

Agregado Grueso:

El agregado grueso debe ser grava o piedra chancada limpia, no deberá contener tierra o arcilla en su superficie o que no exceda del 1% del peso total. El exceso se eliminará mediante el lavado del mismo. El agregado grueso deberá provenir de rocas druas y estables, resistentes a fa abrasión por impacto y a la meteorización causada por cambios de temperatura o hadados.

En elementos de espesor reducido o cuando exista alta concentración de acero se podrá disminuir el tamaño máximo del agregado siempre que se obtença gran trabajabilidad que cumpla con el "Slumo" correspondiente en el cono de Abrahams.

El lamaño máximo del agregado grueso en general tendrá una medida tal que no sea mayor de 1/5 de la dimensión menor entre encofrados y 1/3 del peralle de losas o 1/4 del espaciamiento mínimo libro entre barras individuales.

Si las piedras presentan afloramientos salitrosos, éstas deberán lavarse para impedir que las sales formen parte del concreto,

Agua:

Stre-Millow A. Sina Mam.
COURDINATION LEJECUTE

Milagros R. Cornejo Rivera



51

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE SOFTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACIONA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Ann del Bleentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commenturación de las heroicas batallas de Junin y Ayacueko"

El agua para la preparación del concreto o mortero debe ser limpio y no contener aceites ni cantidades perjudiciales de limo, materias orgánicas, ácidos, álcalis u otras impurezas y además debe ser fresca. Si no lo fuera deberán realizarse los análisis correspondientes para que no se excedan los valores planteados por la norma libre de ASTM-C-109M-95 deberá tenerse un cuidado especial en cuanto a la cantidad de iones cloruro y álcalis, los cuales son perjudiciales para el connecto.

B. Muro de Ladrillo Bloquer 2 Tipo Soga (0.60 M de altura)

Descripción:

Los ladrillos serán de 12 x 17 x 28, bloquer II, según consta en planos, de aristas vivas, sin defectos o fallas, será de un color uniforme y no presentará vinificaciones. Al ser golpeado con un martillo o un cibideo similar producirá un sonido metálico. Sus caras serán planas y de dimensiones exactas y constantes. Se rechazarán los ladrillos que no cumplan estousidos. El motiero para asentar ladrillos será 1.5, una misma calidad del mortero deberá empleasse en un mismo muro. Se compensarán el esponjamiento de la arena húmeda, aumentando su volumen 2%. Se empaparán los ladrillos en agua, al pie del sitio donde se va a levantar la obra de abbañiería y antes de su asentado. Deberán tenerse sumergidos en agua el tiempo necesario para que queden bien embebidos y no absorba el agua del mortero. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo, puesto en la hilada en el momento de su asentado

Proceso Constructivo:

La mano de obra empleada en las construcciones de albañilería será calificada, debiendo supervisarse el cumplimiento de las siquientes exigencias básicas:

Que los muros se construyan a piomo y en linea. Mientras el concreto de la cimentación aún este fresco, se debe rayar la superficie de la cimentación en las zonas donde se asentarán las primeras hiladas de ladrillos.

Las unidades de albañteria se asientan con las superficies limpias y sin agua libre, pero con el siguiente tratamiento previo: Que se mantenga el temple del mortero mediante el reemplazo del agua que se pueda haber evaporado.

El mortero será preparado sólo en la cantidad adecuada para el uso de una hora, no permitiéndose el empleo de morteros remezclados. Que no se asiente más de un 1.40 m. de altura de muro en una jornada de trabajo.

C. Columna Metálica CM01

Descripción:

Consiste en el suministro e instalación de tubos metálicos rectangulares galvanizados de 30x30x3.00mm, ASTM A553, incluye la soldadura. Sobre los materiales, control de calidad, se debe tener en cuenta todo lo referido en la partida CERCHA VIGA METALICA VIA 01.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo ejecutado serà medido por UNIDAD (UND).

· Ideal para unión de fierros en columnas, vigas y mallas

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES O ACERRO CORRUGADO DE 318" ASTIM ASIS/ASIS GRADO 60 Composición Curimca, Propiedades Medanicas y Tolerancias dimensionales: Norma internacional ASTIM ASIS Grado 60 Norma Telerica Perusan IMP 341.031 Grado 420, NTE E COS CONCRETO ARIACIO ACERRO CORRUGADO DE 114" ASTIM ASIS/ASIS GRADO 60 Fierro Corrugado ASTIM ASIS-Grado 60 Normas técnicas Composición Outimoa, Propiedades Medanicas y Tolerancias dimensionales: Norma Internacional ASTIM ASIS Grado 60 Norma Técnica Perusan IMP 341.031 Grado 420, NTE E OSO CONCRETO ARIADO 3 ALAMBRE N° 16 - Fabricado con acero de bajo contenido de carbono. - Presentado en un rolo de 100 kg.

MOT MULION A SING MOUL CONFINADOR / EJECUTO Milagios II. Cornejo Rivera MSPECTOR CMVP 5228









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Juniu y Ayacucho"

04	CLAVO DE 2.5" C/C.	
201	Fabricado en acero al carbón, modelo con cabeza que ofrece una lampira superficie para golpear, sus principales usos son en la fijación de placas, permitiendo una unión resistente y duradera.	-
05	LADRILLO BLOQUER 2 LADRILLO BLOCKER Uso Muros Ivianos y cercos periméricos Dimensiones 12 x 17 x 28 cm. Peso 4.2 kg. (Fromedo)	
06	Unidad por m2 17 CEMENTO PORTLAND TIPO I	
	Acclerado desarrollo de resistencias iniciales. Optima trabajelatidad. Permite menor tempo de desancolirado. Excelenta desarrollo de resistencias en shotorele. Proparación de concretos para cimientos, sobrecimientos, zapatas, vigas, columnas y lechado.	(E) 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
07	ARENA GRUESA Sus particulas tienen un tamario máximo de 5 mm. y se utiliza en la preparación de la mezcia para ascentra los lacrillos y en la preparación del concreto La arena gruesa deba estar libra de potvo, de sales o de materia orgánica (raices, tallos, excrementos, etc.). En consecuencia, es recomendable compraria en canteras conocidas, y una vez que llegue a la otra, edes ambieconarse en consa timples y tienes de desperidos. Cuando se utilico en la mezcia para ascentar lacrillos, debe estar seca antes de su uso. Así impedirá que al entrar en contacto con el cemento se inicie la fragua (endurecimiento de la mezcia) antes de laempo.	
G8	PIEDRA DE 112* La piedra chancada de 1/2* es un agregado compuesto de piedras pequeñas de alta resistencia que no dece lener una apariencia porosa o remperse fácilmente	
œ	BARRA REDONDA LISA 3/6"X6M CARACTERÍSTICAS Barra de acero laminada en cabente de sección circular de superficie lisa. NORMA TECNICA ASTIMAS/ASMASIM Tolerancias cimensionales: ASTIM AS/ASM PRESENTACIÓN Barras de de mortos de longitud. USO Para estructuras metálicas, tijerales, carpinleria metálica, etc.	

0.2 CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
02	ESTRUCTURA METALICA	1	
02.01	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA	und	8.00

2.1. ESTRUCTURA METALICA

Esta partida comprende la CERCHA - VIGA METALICA VM-01, VIGA SECUNDARIA METALICA VSM-01 (21.20m), CRUZ DE SAN ANDRES - BARRA LISA DE 3/8", IZAJE Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS (01 GALPON), SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA METALICA. Todos estos elementos y trabajos antes mencionados en conjunto conforman la fabricación de la cobertura metálica.







49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connuenoración de las heroicas batallas de Juniu y Ayacucho"



2.1.1. Cercha - Viga Metálica Vm-01

Descripción:

Comprende el suministro, confección de las estructuras metálicas tipo cerchas según detalle en los planos. Los cuáles serán anclados mediante anclajes fijos a las estructuras de concreto armado.

Son tubos a utilizar son fabricados a partir de planchas taminados en caliente bajo ta norma ASTM A500, en Grado A, mediante soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW) y superficie con recubrimiento de zinc. Tienen presentaciones de longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado).

Norma Técnica: ASTM A500 GRADO A

ASTM A653/A653 M - GALVANIZADO

COMPOSICIÓN O	UMICA
Carbono (14) max	0.500
Manganego (fil) max	1,400
Fostero (13) max	0.045
Azurra (10 max	0.045
Cobre (%) min	0.189

PROPIEDADES MECÁNICAS	GUADRADOS Y RECTANGULARES
Esfuerzo de fizencia (min.) Mpa	270
Resistencia a la Tracción (milo) Mos	310

Longitus +12.7%6.44 mm.

Proceso Constructivo:

La estructura consta de estructuras recta de marcos superior e inferior, con tubos rectangulares de 40x60x3.00mm. Ambos marcos se encuentran conectados por armadura metálica verticales y diagonales con tubo cuadrado de 40x40x3.00mm., que permitirà un trabajo conjunto de toda la estructura. A estas estructuras, se incorporaràn las correas de tubo rectangular de 40x60x3.00mm. y 40x80x3.00mm, donde se dispondrán las coberturas de Aluzino, de acuerdo al diseño.

Manipuleo y almacenaje de materiales:

Los elementos de estructura de acero deberán ser apropiadamente almacenados y colocados sobre rodamientos que lo liberen de estar en contacto con el suelo y deberán ser colocadas de forma recta con sus debidos soportes.

Todas las estructuras metálicas deberán ser completadas en el talter, los dispositivos ajustables se calibran y ajustarán bajo las condiciones de operación previstas y deberán ser asegurados para mínimizar la necesidad de ajustes en el sito, las diferentes partes serán apropiadamente emparejadas y marcadas para asegurar su correcto ensamblaie en el sitio.

Soldadura:

- · Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, debiendo para ello limpiar previamente con escobillones de acero.
- Las uniones entre tubos metálicos deberán ser soldados con electrodos E7018.
- Cuando sea posible evitar los esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura rigida.
- Las uniones biseladas deberán terminar en extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmeriladas, excepto indicaciones en los planos.
- · Los soldadores serán personal calificado.

CMVP: 11011

COORDINADOR / EJECUTO

How Milton A Sina Mama

INSPECTOR

Lib

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la communación de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Se aplicarà 02 manos de pintura anticorrosiva, la primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego de limpiar la superficie de escorias y demás imperfecciones, la segunda mano será 18 horas después.
- Todos los restos abrasivos deben ser removidos antes de la aplicación de la primera capa de recubrimiento.
- Pintado de 02 manos de pintura anticorrosivo.
- No se permitirá pintado con brocha.
- El acabado final debe tener un aspecto uniforme, libre de manchas o marcas que pueda dejar las herramientas utilizadas.
- Los intervalos de aplicación de la pintura esmalte será después de secado la primera mano de pintura.
- El color de pintura será previa coordinación con el área usuaria.

Certificados de Calidad

Las Estructuras Metálicas deberá acreditar la calidad de los materiales adquiridos para la construcción mediante los certificados de calidad respectivos, en los que se indiquen las propiedades físicas, químicas y mecánicas que sean relevantes.

2.1.2. Vigueta Secundaria Metálica Vms-01

Descripción:

Consiste en el suministro e instalación de tubos metálicos rectangulares galvanizados de 40x50x3.00mm, acero estructural ASTM A500, en Grado A, incluye la soldadura. Sobre los materiales, control de calidad, se debe tener en cuenta todo lo referido en CERCHA VIGA METALICA VM 01

2.1.3. Cruz de San Andrés - Barra Lisa de 3/8

Consiste en el suministro e instalación de barras lisas de diámetro 3/81, incluye la soldadura. Los cuáles serán realizados de acuerdo a los planos.

Soldadura:

- Las superficies que servirán de apoyo a la soldadura deberán estar libres de rebabas y otras imperfecciones, debiendo para ello limpiar previamente con escobillones de acero.
- Las uniones entre tubos metálicos deberán ser soldados con electrodos E7018.
- Cuando sea posible evitar los esfuerzos residuales altos en las soldaduras de cierre de una estructura rígida
- Las uniones biseladas deberán terminar en extremos de manera tal que se asegure su solidez. Las soldaduras expuestas serán alisadas esmeriladas, excepto indicaciones en los planos.
- Los soldadores serán personal calificado.

- Se aplicará 02 manos de pintura anticorrosiva, la primera mano deberá aplicarse inmediatamente luego de limpiar la superficie de escorias y demás imperfecciones, la segunda mano será 18 horas después.
- Todos los restos abrasivos deben ser removidos antes de la aplicación de la primera capa de recubrimiento.
- Pintado de 02 manos de pintura anticorrosivo.
- No se permitirá pintado con brocha.
- El acabado final debe tener un aspecto uniforme, libre de manchas o marcas que pueda dejar las herramientas utilizadas.
- Los intervalos de aplicación de la pintura esmalte será después de secado la primera mano de pintura.
- · El color de pintura será previa coordinación con el área usuaria.

2.1.4. Izaje Y Montaje De Estructuras Metálicas (Galpón)

Descrinción

El contratista asumirá los gastos de equipos, maquinarias, herramientas manuales, electricidad y otros para realizar los trabajos de izaje y montaje de estructuras metálicas, los cuales deben ser realizados de acuerdo a lo especificado en los planos, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones.

Se deberá realizar:

- Izaie de elementos estructurates
- Retocado y pre-pintado de las estructuras durante y después del izado
- · Aprovisionamiento e instalación de todos los anclajes
- Recepción, descarga, almacenamiento y manipuleo de los elementos estructurales a izar







u7



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Procedimiento

- Antes del izaje de cualquier elemento deberá verificar todas las elevaciones de las bases de concreto, localización y colocación de pemos de anclaie
- · Se revisarà cada elemento estructural fabricado antes de ser izado
- Los trabajos de izaje y montaje deberán ser realizados con los equipos y herramientas necesarios a responsabilidad del personal
- Todos los trabajos de acero rigido serán aplomados y alineados, si es necesario se utilizarán soportes provisionales temporales para sostener las cargas
- · Después de terminado el izaje y montaje, todas aquellas superficies en las cuales la pintura se haya deteriorado, serán reparadas, limpiadas y retocadas con el mismo color, de forma que toda la superficie de los elementos esté recubierta de pintura para su protección

2.1.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA

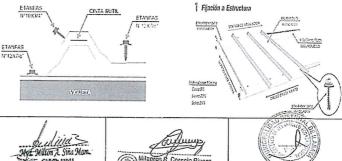
Se deberá suministrar materiales, herramientas manuales, equipos y mano de obra para realizar los trabajos de suministro, instalación y colocación de planchas de Aluzinc, fijándolos sobre las correas con tornillos autoperforantes #10 por 1°, de acuerdo a lo especificado en los planos

Las planchas de Aluzino, son de núcleo de acero recubiertos de aluzino para su protección contra la corrosión. Este fabricado en acero estructural de calidad AZ-150 y cuenta con un adecuado ciseño geométrico, que garantizan buena resistencia.

Caracteristicas:

- 4 nervios rigidos de alto peralte, que garanticen su estanqueidad y condiciones resistentes.
- Permite pendiente minima de 1%.
- Ancho útil de 1 metro.
- Fabricación en largos continuos, según longitudes del proyecto, en el mercado existen medidas estándar de 5 y 6metros.
- Fabricado en acero ZINC ALU, según norma ASTM A-792 AZ200(150gr/cm2), calidad estructural GR37 o acero pre pintado.
- El acabado de la cara superior, tiene una cara de primer epóxico de 5 micras ambas caras, y una cara uniforme de 20 micras de pintura poliester líquido sobre la cara superior, 25 micras equivalente a 0.98Mills aproximadamente.
- Los espesores varian (0.30, 0.40, 0.50, 0.60 y 0.80mm) para el presente proyecto se tendrá un espesor de 0.30mm.

- La instalación de la cobertura de Aluzino será por personal calificado y con experiencia en montajes.
- El uso de buenas prácticas constructivas, la instalación será según las dimensiones y diseños indicados en los planos.
- · Las planchas de Áluzino irán apoyados y fijados mediante pernos autoperforantes sobre las viguetas y cerchas metálicas, que servirán de apoyo para la cobertura, además serán espaciados de acuerdo a las dimensiones de estos elementos se encuentran especificados en los planos
- Se verificará los elementos de soporte o fijación de los paneles y accesorios ya sean firmes o elementos de soporte estructural. estarán a nivel aplomado y que su espaciamiento será el adecuado según las especificaciones en las fichas del producto.
- Se debe verificar las pendientes recomendadas según la zona donde se encuentre el proyecto.
- Para la instalación se deberá tener todo el material consumible (autoperforantes, capuchones, cinta butil, remaches, etc.).
- Cualquier irregularidad existente en la superficie de montaje que no permita la correcta instalación de los paneles y accesorios, deberá ser resuelta antes de la fijación.



CHVP: 11041 COORDINADOR I EJECUTO Milagros,R. Cornejo Rivera MSPECTOR

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junio y Ayacucho"



2 Traslape Longitudinal





MÉTODO DE MEDICIÓN: El trabajo ejecutado será medido por UNIDAD (UND).

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN REFERENCIAL
1	TUBO RECTANGULAR DE F°G° 40 X 60 X 3.00 MM ATSM A653/A653M CARACTERISTICAS: Son tubos fabricados a partir de planchas laminados en caliente bajo la norma ASTM A50, en Grado A, mediante soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW) y superficie con recubrimiento de zinc. NORMA TÉCNICA: ASTM A500 GRADO A ASTM A533/A653 M – GALVANIZADO PRESENTACIÓN: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). USO: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). Estructuras metalicas livianas y de gran resistencia, columnas, vigas, ligicates, carrocería, etc.	
2	TUBO CUADRADO DE F*G* 40 X 40 X 3.00MM ATSIM A653/A653 M CARACTERÍSTICAS: Son tubos fabicados a partir de planchas laminados en caliente bajo la norma ASTM A500, en Grado A, mediante soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERWI) y superficie c on recubrimiento de zinc. NORMA TÉCNICA: ASTM A500 GRADO A ASTM A653/A653 M - GALVANIZADO PRESENTACIÓN: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). USO: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). USO: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). Estructuras metáficas invianas y de gran resistencia, columnas, viagas, librateles, carrocería, etc.	









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	TUBO CUADRADO DE 3" X 3.00MM, F"G" ATSM A653/A653 M CARACTERISTICAS: Son lubos fabricados a partir de planchas laminados en caliente bajo la norma ASTM A500, en Grado A, mediante soldadura por resistencia eléctrica por inducción do alta frecuencia (ERVI) superficie con recubrimiento de zinc. NORMA TÉCNICA: ASTM A500 GRADO A ASTM A653/A653 M – GALVANIZADO PRESENTACIÓN: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (palvanizado). USO:	
	Long/tudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zinc (galvanizado). Estructuras metálicas livianas y de gran resistencia, columnas, vigas, tijerales, carroceria, etc.	,
	TUBO RECTANGULAR DE F°G° 40 X 60 X 3.00 MM ATSM A653/A653 M CARACTERÍSTICAS: Son tubos fabricados a partir de planchas taminados en caliente bajo la norma ASTM A500, en Grado A, mediante soldadura por resistencia elèctrica por inducción de a1a frecuencia (ERIV) y	
4	superficie con recubrimiento de zinc. NORMA TÉCNICA: ASTM A500 GRADO A ASTM A653/A653 M – GALVANIZADO PRESENTACIÓN:	
7	Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zine (galvanizado). USO: Longitudes de 6 metros con extremos libres de rebordes y con recubrimiento zine (galvanizado). Estructuras metálicas fivianas y de gran resistencia, columnas, vigas, tijerales, carroceria, etc.	
5	PLANCHA DE ALUZINC PREPINTADO DE 0.30 MM AZ-150 Panel estructural, constituido por cuatro trapecios rigidizantes que garantizan estanqueidad y condiciones de resistencia. Se fabrica en acero Zinc Alum según norma AST A-792-99 AZ 50, calidad estructural Gr 37. El largo máximo del panel está fimitado por la condición de transporte y manipulación (Min. 1,5m).	
7	ACERO CORRUGADO DE 1/2" ASTM A615/A615 GRADO 60 Composición Química, Propiedades Mecánicas y Tolerancias dimensionales: Norma internacional ASTM A615 Grado 60 Norma Técnica Peruana NTP 341.031 Grado 420. NTE E.080 CONCRETO ARNAD	
8	PINTURA ESMALTE Unidad de medida: Ga'ón Unidad de medida: Ga'ón Características: Uso en interiores y exteriores sobre sustratos de fierro, madera y concreto previamente imprimado. Acabado britante Nivela y tapa poros para el recubrimiento de superficies, Uso: Interior y exterior Color: Giris Induár hoja de indicaciones y recomendaciones	









ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



MARAYA

Appel Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín

9	PINTURA ANTICORROSIVA	
-	Unidad de medida: Galón	produtes
- 1		0
- 1	Llena de color las superficies metálicas y las protege de la corrosión. Tipo de acabado: Semi-Mate	Course
- 1	Recomendaciones De Uso: Usar con adecuada ventilación, Color: Verde	The same of the sa
	Incluir hoja de indicaciones y recomendaciones	
10	THINNER ACRILICO	
	Unidad de medida: Galón	-
1	Uso: Diluyente, limpiador y adelgazador de la pintura. Características:	* 800
- 1	Ceuyente para acabados de ato brillo.	1000
1	Incluir hoja de indicaciones y recomendaciones. Aspecto: incoloro y liquido	
11	ELECTRODO E6011	
- 1	Unidad de medida: Kilogramos De medida 1/8 in.	
- 1	Electrodo con revestimiento celulósico para soldadura de aceros, al	Part of the second
- 1	Carbono.	5000
ĺ	Electrodo utilizado en estructuras generales y tuberias metálicas de acero al carbono.	-
ı	di Carbojio.	i litera
- 1	Para soldar en todas las posiciones. Revestimiento celulósico. Tipo de	
	penetración alta, tipo de corriente a soldar AC y OC. Suelda metales ma ores a 3 mm Y remoción de escoria normal	
2	disco de corte de 14"	
	Disco abrasivo para corte de metales adecuado para cortes rectos.	
	Formato Grano de óxido de aluminio. Liga de resina, orgánica, 2 mailas	
-	de refuerzo tejidas en fibra de vidrio.	
1		
3	DISCO DE CORTE DE 4.5"	
	Para acero inoxidable, 115x3x22.2 mm. Alta dureza y capacidad para el	1777
1	trabajo en metales. Velocidad máxima de trabajo 80 m/s. 19300 pout como	
1	para cortar tubos de acero, hierro, aluminio y otros materiales metálicos de	
1	diferentes diámetros y también táminas metálicas por ser un disco muy fino que garantiza un corte preciso de los metales.	
1	The generalization of the process are too metales.	202
4	DISCO DE DESBASTE DE 45°	
	Disco para desbastar metal, más denso, menos poroso, más durable y	
- 1	áspero para mayor vida útil. Cuenta con dos mallas de fibra de vidrio	3 200
	externas en cada disco para mayor resistencia y	4.
	seguridad. Encastre de 7/8°	(800)
-		Harris .
5	PERNO PUNTA BROCA 1" (AUTOPERFORANTE) #10	
	Perno autoperforante para fijar planchas Onduline sobre estructuras de tubo electrosoldado.	2.0
1	Procedencia: Taiwan Marca: Lider	The same of the sa
1	Screw	
- 1	Punta: Broca autoperforante	

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personal natural ylo juridica
- Contar con RUC activo y habido
- Contar Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de servicios
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Experiencia equivalente a S' 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- Se consideran servicios similares a los siguientes (contratación y/o fabricación y/o construcción y/o instalación y/o
 montaje de estructuras metálicas con cobertura Aluzino y/o estructura metálica de techo Aluzino.
- Deberá contar con una experiencia en actividades similares demostrado con órdenes de servicio, contrato o similares.

4.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

4.1.1 , EQUIPAMENTO ESTRATÉGICO

Mrz Millen A Sina Manani CMVP: 11041 Milagris R. Cornejo Rivera
INSPECTOR
CMVP, 5228



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



Mão del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacución

El proveedor deberá contar con los siguientes equipos ylo maquinarias, necesarios para el desarrollo del servicio.

4.2 PERSONAL CLAVE

Durante la ejecución del servicio el personal clave guardará la siguiente relación:

- Un (01) Responsable Técnico del Servicio
- Un (01) Prevencionista de Seguridad
- Un (01) Personal Técnico

El proveedor será el encargado de suministrar la cantidad de personal calificado requerido para su correcta ejecución. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- · Copia simple de contratos y su respectiva conformidad.
- Certificados
- Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

4.2.1 PERFIL ACADEMICO

Del Responsable Técnico del Servicio

Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines, colegiado, con experiencia en actividades de montaje y confección de estructuras metálicas similares mínima de 02 años.

Del Prevencionista de Seguridad:

Profesional titulado en Ingeniería Civil, ingeniería de Minas, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial. Con experiencia mínima de dos (02) años como Ingeniero de Seguridad y/o prevencionista en obras de infraestructura enemestructura enemestructur

Del Personal Técnico:

Técnico titulado y/o egresado en soldadura universal y/o soldador estructural, certificado de instituto de formación técnica. Cetero o similares, con experiencia no menor a 01 año en trabajos de soldadura metálica con homologación 30 y/o Homologación 40.

. GARANTIA:

La garantía del servicio será de un (01) año como mínimo, la garantía será cubierta por el contratista a solo requerimiento, el postor deberá presentar una declaración jurada de garantía comercial, donde se consigne la siguiente información: Periodo de garantía:

Penodo de garantia:

Alcance de la garantia: cubrirá deficiencias por vicios ocultos, fallas y/o defectos del servicio posteriores a su entrega, deficiencia de materiales, fallas por goteras en la cobertura Aluzino, las prestaciones atendidas por garantia no generarán costo alguno a la entidad.

Vigencia de garantía: a partir del día siguiente de emitido la conformidad por el Responsable del plan y/o Coordinador del Plan de Negocio.

6. REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES: (No Corresponde)

7. SEGURO:

El proveedor será responsable de cubrir los costos del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal involucrado en el servicio. Este seguro no deberá ofrecer protección ante cualquier riesgo accidental, súbito o imprevisto que pueda afectar tanto al personal como a las obras civiles.

8. PRESTACIÓN ACCESORIA: (No Corresponde)

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se realizará en campo de acuerdo a la asignación del equipo técnico en las diferentes localidades del ámbito del plan de negocio en el Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre-Tecna. En la locación reque

8.2. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de hasta 40 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

NOTA: El proveedor puede presentar el servicio en un tiempo menor a lo establecido

Millon A. Siña Mama: CMVP: 11941 Magros R. Cornejo Rivera
INSPECTOR
CMVP. 5228

DISTRIP

32

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bleentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroleas batallas de Junío y Ayacucho"

10. ENTREGARIES

El presente servicio contará con la presentación de 01 entregable. El informe técnico tendrá tres (03) juegos originales más su respectivo respaldo en medio digital (CD), los cuales deben contener lo siguiente:

- Nombre del Plan de Negocio
- Denominación del servicio
- Fecha del Servicio
- Descripción del servicio
- Objetivo del servicio
- Alcances del servicio Presupuesto del servicio
- Ubicación del servicio

•	Actividades	e	ecutadas	(Partidas)	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	ESTRUCTURA DE CONCRETO		
01.01	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA COBERTURA METALICA	und	8.00
02	ESTRUCTURA METALICA	Dilo	0.00
02.01	FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA	und	8.00

- Especificaciones técnicas
- Panel fotográfico a color Anexos:
- ✓ Planos as built
- ✓ Cuademo de obra.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad por la prestación del servicio estará a cargo del responsable y/o coordinador del plan de negocio y el visto bueno del supervisor y/o inspector del mismo. Asimismo, los mismos que deberán ser otorgados previa presentación de la carta de conformidad, comprobante de pago entregable.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará una sola valorización por la cantidad total de estructuras de concreto y estructuras metálicas confeccionadas para lo cual el proveedor adjuntarà.

- Informe de Conformidad del del Responsable y/o Coordinador del Plan de Negocio y visto bueno del supervisor y/o
- Informe Técnico por parte del proveedor del servicio de acuerdo el punto 9. Entregables (incluye panel fotográfico).
- Carta solicitando conformidad de servicio.
- Comprobante de pago.

13. CONFIDENCIALIDAD: (No corresponde)

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vícios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. OTRAS OBLIGACIONES:

15.1. DEL PROVEEDOR:

- El proveedor deberá de asumir con los gastos de mano de obra.
- El proveedor deberá asumir los galos de los materiales para la ejecución del servicio.
- El proveedor deberá de asumir con los gastos de los equipos que requieran para ejecutar con el servicio.
- El proveedor también deberá correr con los gastos de movilización y desmovilización de personal, equipos y accesorios hacia la zona donde se realizarà el servicio
- El proveedor deberá asumir con lodos los EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)
- En caso de accidentes el proveedor correrá con los gastos de su personal
- El proveedor se encargará de la seguridad en su área de trabajo, durante la duración del servicio, en coordinación del Responsable del Plan de Negocio.



. Cornela River: CMVP. 5228



W

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



El trabajo se realizará de acuerdo a los detalles que se adjuntan al presente TDR.

- El proveedor será encargado de suministrar información requerida al coordinador del Plan de Negocio, para el llenado del cuademo de obra de manera diaria de las partidas ejecutadas, que serán visadas por el coordinador e inspector.
- El proveedor será responsable de cubrir los costos del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el personal involucrado en la obra. Este seguro deberá ofrecer protección ante cualquier riesgo accidental, súbito o imprevisto que pueda afectar tanto al personal como a las obras civiles.
- El proveedor deberá entregar cuaderno de obra legalizado al Responsable y/o coordinador del plan de negocio

15.2. DE LA ENTIDAD (RESPONSABLE Y/O COORDINADOR DEL PLAN DE NEGOCIO)

- El lugar de emplazamiento del servicio de infraestructura para la proparación de alimento balanceado será coordinado con el Área usuaria.
- La entidad se compromete a la supervisión del servicio.
- La entidad se compromete a entregar (01) un juego de copia del expediente técnico, cual se detalla a continuación
- Memoria descriptiva: Nombre de plan de negocio, Diagnostico de la situación actual, Ubicación geográfica, objetivos, Descripción cuantitativa del mantenimiento, plazo de ejecución, análisis de precios unitarios.
- ✓ Especificaciones técnicas: objetivos de las especificaciones, validez de especificaciones, planos y metrados, consultas, similifud de materiales o equipos, supervisor o inspector de actividad, materiales y mano de obra, ejecución de las actividades, cambios autorizados por la entidad, compatibilización de los trabajos, movilización, medidas de seguridad, responsabilidad por el trabajo, accidentes de trabajo, especificaciones técnicas por actividad.
- Planilla de metrados.
- Hoja resumen de presupuesto.
- Presupuesto.
- Precios y cantidades de recursos requeridos por lipo.
- Análisis de precios unitarios
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma valorizado.

16. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES: (No corresponde)

- 17. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS: (No corresponde)
- 18. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: (No corresponde)
- 19. PENALIDADES POR MORA:

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada dia de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

 $Penalidad Diaria = \frac{1}{FxPlazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F=0.40.
- b) Para plazos mayores a (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios y consultorias: F=0.25
- b.2) Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- 20. OTRO TIPO DE PENALIDADES: (No corresponde)

Breiliera Muz Milton A. Sing Thur. 1 CMV2: 110:11 -CORDINADOR LE IFCUTC

willigros R. Cornejo Rivera INSPECTOR



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



"Año del Bleentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la connuemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21. RESOLUCION CONTRACTUAL:

- La entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:
- Incumplan injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido
- > Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidades por mora o el monto máximo para todas penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- > Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prostación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- > Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuera mayor o por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato

22. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores,

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. APLICACIÓN SUPLETORIA:

La entidad aplica de manera supletoria la normativa vigente para el servicio, siempre que no se contradiga con las Disposiciones establecidas en los términos de referencia.

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de Julio del 2014, su reglamento y sus modificaciones.
- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial Nº 1275-2021 y sus modificaciones.
- Ley N°29337 Ley que Establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva-PROCOMPITE.

24. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS: (No corresponde)

25. AFECTACION PRESUPUESTAL:

El presente servicio se financia con los recursos asignados al plan de negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA ".

SECUENCIA FUNCIONAL ESPECÍFICA DE GASTO

: 455 - 2024

: 2.6.71.53

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5-18 Canon sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

CMVP: 11041 - ORDINADOR I EJECUT Milagros R. Cernejo Rivera





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el registro nacional de proveedores, en el rubro de servicios.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Constancia de inscripción en el RNP como proveedor de servicios

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

El proveedor debe contar con los equipos y/o maquinas necesarios para el desarrollo del servicio:

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Un (01) responsable técnico del servicio: Ingeniero Civil, Arquitecto y/o afines. Titulado y Colegiado.
- Un (01) prevencionista de seguridad: Ingeniero Civil, Ingeniería de Minas, Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero Industrial. Titulado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

Un (01) personal técnico: Soldador universal y/o soldador estructural. Técnico Titulado y/o
egresado de instituto de formación técnica, Cetpro o similares.

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

En caso DEL PERSONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) responsable técnico del servicio:

Con experiencia mínima de dos (02) años en actividades de montaje y confección de estructuras metálicas similares.

Un (01) prevencionista de seguridad:

Con experiencia mínima de dos (02) años como ingeniero de seguridad y/o prevencionista en obras de infraestructura general.

Un (01) personal técnico:

Con experiencia no menor a un (01) año en trabajos de soldadura metálica con homologación 3G y/o homologación 4G.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal
 clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y
 culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de
 emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI. DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes CONTRATACIÓN y/o FABRICACIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o INSTALACIÓN y/o MONTAJES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS CON COBERTURA ALUZINC y/o ESTRUCTURAS METÁLICA DE TECHO ALUZINC.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

^{(...}

[&]quot;Siluación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos
 presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en
 los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida
 literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades
 que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	-
	Evaluación:	La evaluación consistirá asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja
		PMP=Puntaje máximo del precio 80 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 20 puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹⁴	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación:	De [01] hasta [40] dias calendario: [20] puntos De [41] hasta [80] dias calendario: [10] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	De [90] hasta [120] días calendario [05] puntos
PUI	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

39

40

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capitulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACION DE LA CONVOCATORIAI, que celebra de una parte ICONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

41

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE/REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, assesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS17

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [
----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATOI

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA1.

"	Α	F١	UT	חו	Δ	ח

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 18.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

ANEXOS

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdac:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios20

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

Im	porta	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			1.10

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación Razón Social :	0			
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²²			Sí	No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			-
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	I	
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			1 885

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

48

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retenció el del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del articulo 149 y numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el articulo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2 trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantia de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios24

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

49

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AFACPO). DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del item no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\ \%\]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $$[\%]^{26}$$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%27

53

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1ra Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1era Convocatoria Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es/ la siguiente:

PQT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE CONCRETO	
1	SERVICIO DE CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	
	TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI - 1era Convocatoria

ADJUDICACION SIMPL'HICADA N° 11-71/24-DEC-4011 - THIS CONVECADITS

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CORST-COÓME DESTALCIÓN DE ESTALCUTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIÓ. "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CLYES EN LA ASOCIACIÓN

DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JONGE BASAGRE, REGIONI TACHA".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1era Convocatoria

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							Harrison A. C.
2							
3					_		

- 28 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.
- Si el litular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/07N "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 100-2013/07N, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una lasidar como una escadin, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia del considera de competente de sociedad incorporada o absorbida, que se estingue producto de la fusión similario, el ori entre del acreditar com suya la experiencia del se insultante podrá acreditar como suya la experiencia del se acreditar como suya la experiencia del la sociedad incorporada o absorbida, que se estingue producto de la fusión similario, el morti del la escadista se transfere un absurpa partirio el sexperiencia del la sociedad escadidar, correspondiente a la fines de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia de la reorganización societaria anteles destruitar. An la fullar por processa de selección en los que partirioria.
- 31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante
- 33 Consignar en la moneda establecida en las bases



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-DEC-MDI - 1era Convocatori

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Y 11-70724-DE-CAUDI - TAYA CORVECADORIA
SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN. CONSECCIÓN E DESTAUCIÓN DE ESTRUCCIÓN DE SERVICIO DE CONTROLO PER SERVICIO DE CONTROLO PER CONTROLO PER SERVICIO DE CONTROLO PER CONTROLO PER SERVICIO DE CONTROLO PER CONTRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4								NAME OF TAXABLE PARTY.
5							_	
6								
7								
· 8								-
9								
10								
20							-	
	TO	OTAL						

CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
-----------	----------	--------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1era Convocatoria Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/,
- · Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº37-2024-OEC-MDI – 1era Convocatoria

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METAL (A TODO COSTO) PARA EL PLAN DE NEGOCIO: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE CUYES EN LA ASOCIACION DE EXPORTADORES AGROPECUARIOS DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL DISTRITO DE ILABAYA AEACPDI, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, REGION TACNA*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 37-2024-OEC-MDI - 1era Convocatoria

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.